



EXPEDIENTE: JUN/002/2021.
ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO.
AUTORIDAD CONSEJO MUNICIPAL DE BACALAR DEL INSTITUTO
RESPONSABLE: ELECTORAL DE QUINTANA ROO.
TERCEROS PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PARTIDO
INTERESADOS: ACCIÓN NACIONAL.

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

VISTA la cuenta rendida por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, de fecha treinta de junio del año en curso, mediante la cual remite el oficio número INE/QROO/JLE/VS/3999/2021, firmado por el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en Quintana Roo del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual remite a este órgano jurisdiccional documentación electoral requerida mediante oficio número TEQROO/MP/147/2021, lo anterior en vía de cumplimiento; por lo anterior se -----

ACUERDA -----

ÚNICO. Se tiene por recepcionado en vía de cumplimiento, el oficio número INE/QROO/JLE/VS/3999/2021, firmado por el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en Quintana Roo del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual remite a este órgano jurisdiccional copias certificadas de la siguiente documentación: ---

A) Relación de las y los representantes Generales de los Partidos Políticos/Candidaturas Independientes para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, acreditados por el Partido del Trabajo ante el 02 Distrito Electoral Federal en Quintana Roo, constante de seis fojas útiles a una cara. -----

B) Relaciones de las y los representantes de los Partidos Políticos/Candidaturas Independientes ante las Mesas Directiva de Casilla correspondiente al Municipio de Bacalar, Quintana Roo, para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, constante de ciento sesenta y seis fojas útiles a una cara. -----

C) Listas Nominal de Electores Definitiva con Fotografía para la elección federal y local del 06 de junio de 2021, correspondiente al Distrito 02, Othón P. Blanco, Distrito Local 13, Bacalar Municipio 010, Secciones 0402 Básica y 0402 Contigua 1. Documentación que deberá integrarse al presente expediente para los efectos legales correspondientes -----

Por último, la citada autoridad electoral federal, informó que respecto a la Lista Adicional de Electores que podrían sufragar por sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ésta no se generó con respecto a la casilla 0402. -----



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

NOTIFÍQUESE por estrados a los interesados, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, la Magistrada Instructora, Claudia Carrillo Gasca, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- **Conste**. -----